



GOBIERNO REGIONAL PUNO
Consejo Regional Puno

"Jach'a suyuna qamasirinakapana p'iq't'awinakapa ch'amañaña mara"
"Llaqta kamachiynin Mama suyunchikpa kallpachasqa wata"
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"



ACUERDO REGIONAL N° 307-2022-GRP-CRP.

VISTO:

Conforme a la Sesión Ordinaria de Consejo Regional desarrollado el 10 de noviembre del 2022, el Pleno del Consejo Regional, en atención al Dictamen N° 002-2022-CRP/COI-NMM, aprobó la emisión del Acuerdo Regional con la dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta respectiva;

CONSIDERANDO:

Que, conforme establece el Artículo 191° de la Constitución Política del Perú, los Gobiernos Regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, concordante en el Artículo 2° de la Ley N° 27867, texto normativo que señala que los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular, son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo, para su administración económica y financiera, un Pliego Presupuestal;

Que, de conformidad al Artículo 13° de la Ley N° 27867, modificado por el Artículo único de la Ley N° 29053, el Consejo Regional es el órgano normativo y fiscalizador del Gobierno Regional. Le corresponden las funciones y atribuciones que se establecen en la presente ley y aquellas que le sean delegadas (...); asimismo conforme se desprende del Artículo 15° de la Ley N° 27867, son atribuciones del Consejo Regional: a. Aprobar, modificar o derogar las normas que regulen o reglamenten los asuntos y materias de competencia y funciones del Gobierno Regional. (...) k. Fiscalizar la gestión y conducta pública de los funcionarios del Gobierno Regional y dentro de ello, llevar a cabo investigaciones sobre cualquier asunto de interés público regional. (...); así también el Artículo 16° establece derechos y obligaciones funcionales de los consejeros regionales: a. proponer normas y acuerdos regionales (...); finalmente el Artículo 39° de la Ley N° 27867, estipula que los acuerdos del Consejo Regional expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional o declara su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales – Ley N° 27867, en el Artículo 39°, establece que los Acuerdos de Consejo Regional expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional o declaran la voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, el apartado g) del Artículo 15° del Reglamento Interno del Consejo Regional sobre los derechos de los Consejeros Regionales a presentar pedidos, Ordenanzas,





GOBIERNO REGIONAL PUNO
Consejo Regional Puno

"Jach'a suyuna qamasirinakapana p'iq't'awinakapa ch'amañchaña mara"
"Llaqta kamachiyin Mama suyunchikpa kallpachasqa wata"
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"



Acuerdos Regionales, iniciativas legislativas y demás proposiciones por escrito; así como pedidos e informes en forma verbal;

Que, en Sesión Ordinaria de la fecha, conforme al desarrollo de la agenda programada, se tiene como punto de agenda el pedido realizado por el presidente de la Comisión Ordinaria de Infraestructura, quien solicita la aprobación del Dictamen N° 002-2022-CRP/COI-NMM, para declarar en situación de Emergencia la Infraestructura de la Institución Educativa Secundaria Politécnico Regional "Los Andes" de Juliaca de la provincia de San Román – Puno, por el peligro o riesgo inminente contra la vida, el cuerpo y la salud, por las condiciones que presenta la infraestructura de la Institución Educativa que lo convierte en "Alto Riesgo";

Al mismo tiempo informa que el director de dicha institución educativa, mediante Oficio N° 097-2022-ME-DREP-UGEL SR/DIES-PRLA-J de fecha 06 de abril del 2022, solicita que se declare en estado de emergencia la infraestructura de la institución mencionada y la prefabricación o similar de 07 aulas, para el servicio educativo de los 420 estudiantes del primer grado de secundaria;

Que, la comisión informa que el Consejo Regional no tiene atribuciones para declarar en emergencia la infraestructura educativa de la Institución Educativa Secundaria Politécnico Regional "Los Andes" de Juliaca; siendo esta función del MINEDU por ser el único órgano rector de las políticas educativas nacionales que ejerce rectoría a través de una coordinación y atribución intergubernamentalmente con los Gobiernos Regionales y Locales, en cumplimiento con la Resolución Ministerial N° 0531-2021-MINEDU; sin embargo debido a la necesidad de una respuesta a la suscitada crisis en la que se encuentra la infraestructura de la Institución Educativa en mención, resulta pertinente en declarar en situación de emergencia por presentar daños severos en su infraestructura según se corrobora en la Disposición Fiscal N° 002-2022-MP-FEPD-GR-JULIACA, en los puntos 4.2. y 4.2.1.4, en donde indica que dicha institución lo convierte en "ALTO RIESGO" las cuales se encuentran INHABITABLES, comprometiéndose la vida de los estudiantes, docentes y personal administrativo;

Asimismo, es preciso señalar que la ejecución de aulas prefabricadas de la Institución Educativa Secundaria Politécnico Regional "Los Andes" de Juliaca de la provincia de San Román - Puno, es competencia del Programa Nacional de Infraestructura Educativa (PRONIED); asimismo, debido a esta necesidad y en respuesta a la crisis en relación a la infraestructura se debe adoptar las condiciones correspondientes para su construcción de 07 aulas prefabricadas o similar, con el fin de asegurar el derecho a la educación para los estudiantes del primer grado de secundaria;

Que, la norma declarativa de situación de emergencia, permitirá orientar la pronta atención del Ejecutivo para restaurar y/o corregir las deficiencias en la construcción e implementación de su mobiliario, para un mejor servicio educativo, conforme a la exhortación contenida en la modificación de la Resolución Ministerial N° 048-2022-MINEDU, que regula las "Disposiciones para el retorno a la presencialidad y/o





GOBIERNO REGIONAL PUNO
Consejo Regional Puno

"Jach'a suyuna qamasirinakapana p'iq't'awinakapa ch'amañaña mara"
"Llaqta kamachiyin Mama suyunchikpa kallpachasqa wata"
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"



semipresencial, así como para la prestación de servicios educativos, para el año 2022, en instituciones y programas educativos de la educación básica (...);

Que, el Pleno del Consejo Regional en sesión, conforme a la documentación alcanzada y en virtud al principio de presunción de veracidad y buena fe procedimental en el que se asume que los órganos competentes del Gobierno Regional de Puno, proporcionan información fidedigna al Consejo Regional, la misma que se ajusta a la realidad y que es correcta; se procede a realizar la votación entre sus miembros siendo aprobado con dieciséis votos a favor;

Que, conforme al desarrollo de la sesión, el Pleno del Consejo Regional en uso de sus atribuciones conferidas por la Ley N° 27867- Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, sus modificatorias Ley N° 29053, Ley N° 27902, Ley N° 28013, Ley N° 28926 y la Ley N° 28961, y por mayoría;

ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO. - DECLARAR, en situación de emergencia la Infraestructura de la Institución Educativa Secundaria Politécnico Regional "Los Andes" de Juliaca de la provincia de San Román – Puno, por el peligro y riesgo inminente contra la vida, el cuerpo y la salud por las condiciones que presenta la infraestructura de la Institución Educativa que lo convierte en "Alto Riesgo".

ARTICULO SEGUNDO. - ENCARGAR, al Gobierno Regional de Puno para que a través de sus órganos de línea en coordinación con el Ministerio de Educación y PRONIED inicien con los trámites necesarios a fin de gestionar las siete (07) aulas prefabricadas o similar para el servicio educativo en la Institución Educativa Secundaria Politécnico Regional "Los Andes" del distrito de Juliaca, provincia de San Román - Puno.

ARTICULO TERCERO. - ENCARGAR, al Ejecutivo Regional brinde las garantías necesarias a fin de elaborar el expediente técnico de la Institución Educativa Secundaria Politécnico Regional "Los Andes" del distrito de Juliaca, provincia de San Román – Puno.

ARTICULO CUARTO. - DISPONER, a la Oficina de Imagen Institucional del Gobierno Regional de Puno conforme a sus atribuciones publique el presente Acuerdo Regional, en el Portal Web del Gobierno Regional Puno, bajo responsabilidad.

POR TANTO:

Dado en la ciudad de Puno, a los 14 días del mes de noviembre del año 2022

Regístrese, comuníquese y cúmplase.



GOBIERNO REGIONAL PUNO

CPC. Freddy Efraín Rivera Cutipa
PRESIDENTE DEL CONSEJO REGIONAL